

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: MARIA CELMIRA LOZANO (Q.E.P.D.)
DEMANDANTE: ALFONSO RENTERIA LOZANO
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2024-00035-00.

AUTO INTERLOCUTORIO # 145

Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Efectuado el examen preliminar a la demanda de la referencia, se observa que este Despacho no es competente para conocer de ella en razón al factor objetivo naturaleza del asunto, tal como pasará a explicarse enseguida:

El demandante ALFONSO RENTERIA LOZANO, en su condición de hijo de la causante MARIA CELMIRA LOZANO (Q.E.P.D.), pretende en la demanda se declare la apertura de un proceso de sucesión intestada de la referida causante, bajo ese entendido, y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9° del artículo 22 del C.G del P. el cual a la letra reza:

“COMPETENCIA DE LOS JUECES DE FAMILIA EN PRIMERA INSTANCIA. Los jueces de familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos:

9. De los procesos de sucesión de mayor cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios.”

Se concluye que, el competente para conocer de la presente demanda, cuya cuantía además corresponde a la mayor, son los jueces de Familia de esta ciudad (reparto), por lo cual deberá rechazarse la presente demanda y remitirla a la Oficina de Reparto a fin de que sea repartida entre aquellos de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 90 del CGP. En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la naturaleza del asunto.

2.- ENVIESE por competencia la presente demanda con todos sus anexos a los JUZGADOS DE FAMILIA (REPARTO) DE CALI, dejándose previamente cancelada la radicación.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **14 DE MARZO DEL 2024**

Notificado por anotación en el estado No. **043**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario